

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

**RESOLUCIÓN 250895 DE 2000
14 FEB 2000**

Por el cual se modifican algunas disposiciones contempladas en la Resolución 018756 del 26 de Enero de 1999, mediante la cual se creo el comité de Publicidad de Medicamentos y Productos Biológicos, "Cosméticos, insumos para la Salud y Productos varios, Aseo Higiene y Limpieza.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**

En uso de las facultades legales especialmente las conferidas en el numeral 9 del artículo 8 del Decreto 1290 de 1994 y la Resolución 04536 de 1996.

CONSIDERANDO

Que conforme a la facultad señalada en el numeral 19 del Artículo 4 del Decreto 1290 del 22 de Junio de 1994, El INVIMA debe autorizar la publicidad que se dirija a promover la comercialización y consumo de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993, la Ley 9 de 1979 y las demás que para el efecto el Gobierno Nacional expida. Asimismo, podrá autorizar de manera general y previa toda publicidad que se ajuste a los criterios generales que para el efecto disponga.

Que el Decreto 123 de 1995 por el cual se aprueba el Acuerdo numero 2 por el cual se establece la estructura interna y las funciones de las dependencias del instituto, asignándoles a las Divisiones de Regulación y Vigilancia tanto de Medicamentos y Productos Biológicos, Alimentos y Bebidas Alcohólicas, la facultad de autorizar la publicidad de los productos de su competencia y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en esta materia, en concordancia con la norma arriba citada.

Que es función del Director General del INVIMA conformar los comités requeridos para el funcionamiento del Instituto, designar a sus miembros y determinar sus funciones.

Que en merito de lo anterior, la Dirección General.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 018756 del 26 Enero de 1999 en el sentido: DELEGACIÓN: en el evento que los subdirectores de Medicamentos y Productos Biológicos, Subdirector de Insumos para la Salud y Productos Varios, Subdirector de Licencias y Registros, Subdirector de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, el Jefe de Regulación y Vigilancia de Medicamentos y Productos Biológicos, el Jefe de la División de Regulación y Vigilancia de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, no pudieren asistir a los comités, podrán delegar su asistencia. Sus delegados tendrán voz y voto.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo tercero de la Resolución 018756 del 26 de Enero de 1999 en el sentido: REUNIONES: El Comité de Publicidad se reunirá una vez por semana en forma ordinaria y extraordinariamente cuando el volumen de solicitudes para aprobación y la naturaleza del asunto así lo ameriten.

ARTICULO TERCERO.- El procedimiento para el estudio y aprobación de solicitudes de publicidad será el establecido por la Resolución 018756 del 26 de enero de 1999. Para una mejor evaluación de dichas solicitudes se podrá exigir el video de la publicidad que se presente para estudio, aparte del Story Board obligatorio, cuando se estime conveniente.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santafe de Bogotá, D.C., a los 4 FEB 2000

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL GERMAN RUEDA SERBAUSEK